



**MAT.: AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO CON EL PROVEEDOR: COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA S.A, EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN**

**ALGARROBO,  
DECRETO N°**

09 ENE 2018

**VISTOS:**

0046



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 190 de sesión ordinaria del 13.12. 2017, donde el Honorable Concejo Aprueba presupuesto Municipal año 2018.
4. D.A. N° 2726 de fecha 25.11.2016, donde Aprueba el acuerdo de Concejo N° 190/2017, Donde aprueba el presupuesto Municipal para el año 2018.
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2018.
6. Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 del 09.03.2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
7. Ley 19.880 Sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rige los actos del Estado.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08 de fecha 02 Enero del 2018, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de la solicitud de pedido N° 18.717 de fecha 29 Diciembre del 2017, Emitida por la Dirección de Administración y Finanzas donde requiere la prórroga de contrato para seguros de Vehículos Motorizados y Equipos Móviles de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- Que la prórroga del contrato se considera indispensable para la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compra y que el monto de la prórroga es inferior a 1000 UTM, según Decreto Supremo N° 250 Ley 19.886, Artículo 10 Numero 7 Letra A.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Prorroga de contrato con el Proveedor Compañía de Seguros Generales Penta S.A, Rut. 96.683.120-0, con Domicilio en 12 Norte N° 836, Viña del Mar, para la contratación de seguro para vehículos Motorizados y Equipo Móvil de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. Genérese la Orden de Compra, por un monto de \$ 5.385.261.- (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos) Impuestos Incluidos. la Municipalidad de Algarrobo pagará por los seguros contratados el monto establecido, por el periodo comprendido hasta el día 31 Marzo del 2017.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.10.002, Denominada "PRIMAS Y SEGUROS", del Presupuesto Municipal Año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**



JLYM/PFMM/U.C/TVC/jcc  
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control Interno
- Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 04 ENE 2018  
FECHA SALIDA: 10 ENE 2018  
OBSERVACIÓN N°

